

CONVOCATORIA 2020



BECAS
ELISA ACUÑA
COORDINACIÓN NACIONAL DE
BECAS PARA EL BIENESTAR

Beca de apoyo a la Manutención para hijos/as de militares de las Fuerzas Armadas

FECHA DE REGISTRO 9 al 20 de marzo 2020

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COORDINACIÓN NACIONAL DE
BECAS PARA EL BIENESTAR
BENITO JUÁREZ



gob.mx/educacion

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), con base en el decreto por el que se crea la CNBBBJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, y en el ACUERDO número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019.

CONVOCA

A estudiantes hijos/as de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas en activo, en situación de retiro, fallecidos en combate o incapacitados en 1ª o 2ª categoría en actos de servicio o a consecuencia de los mismos, que cursen estudios de Licenciatura; Licencia Profesional o Técnico Superior Universitario (TSU) en alguna Institución Pública de Educación Superior (IPES), a postularse para obtener la Beca de apoyo a la Manutención, con el objeto de fomentar la permanencia, el egreso y la continuación de sus estudios.

Para obtener la beca, los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Estar inscrito en el nivel licenciatura, licencia profesional o **TSU** en alguna **IPES** del país.
2. Ser descendiente en primer grado de un integrante de las Fuerzas Armadas Mexicanas.
3. Ser alumno/a regular.
4. No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica, ni contar con un certificado de este tipo educativo.
5. No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.
6. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
7. Registrar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página (**SUBES**) <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>

La presentación de las solicitudes de beca en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La Beca de apoyo a la Manutención para hijos/as de miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas consiste en un apoyo económico por un **monto total** de hasta **\$9,000.00** (nueve mil pesos 00/100 M.N.) **correspondientes al ejercicio fiscal 2020**, distribuidos en hasta **5 pagos bimestrales de hasta \$1,800.00** (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Para recibir los pagos posteriores al mes de junio, se verificará que las **IPES** de origen no hayan reportado en el **SUBES** la baja académica del/de la beneficiario/a, de acuerdo con el siguiente calendario:

- 1 al 7 de mayo
- 1 al 7 de julio
- 1 al 7 de septiembre
- 2 al 5 de noviembre

Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos hasta por el monto total de la beca, transferencias electrónicas y que no tenga límite de depósitos al mes. La CLABE Interbancaria asociada a la cuenta bancaria, deberá registrarse en el SUBES del 9 de marzo al 20 de abril de 2020, en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria". La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el numeral **4** del apartado "PROCEDIMIENTO" y de que la **CLABE Interbancaria** esté capturada correctamente.

(El registro de la **CLABE Interbancaria** no asegura el otorgamiento de la beca).

La **CNBBB** es la instancia competente para realizar las transferencias de pagos a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca podrá ser compatible con las siguientes modalidades del Programa de Becas Elisa Acuña cuando se establezca expresamente en las convocatorias respectivas: Excelencia, Capacitación, Prácticas, Servicio Social y Titulación para alumnos inscritos.

Esta convocatoria **NO** es compatible con la Beca "**Jóvenes Escribiendo el Futuro**".

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal centralizada.

Cuando se detecte que una persona recibe de dependencias de la Administración Pública Federal dos becas para el mismo fin, se consultará a el/la becario/a, a través del SUBES, para que en el término de 5 días manifieste qué apoyo desea conservar. De no existir respuesta en dicho plazo, se cancelará la otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, los/as beneficiarios/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

1. Escuelas ubicadas en:
 - Localidades o municipios indígenas
 - Localidades o municipios de alta o muy alta marginación
 - Zonas de Atención prioritaria
2. Mujeres indígenas o afromexicanas.
3. Varones indígenas o afromexicanos.
4. Personas con discapacidad.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **9 al 20 de marzo de 2020**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Las solicitudes identificadas como duplicadas en padrones de programas federales serán excluidas de las siguientes etapas del proceso de selección.

2. La **CNBBBJ** revisará a través del SUBES la solicitud de beca y elaborará un listado con los/s aspirantes que cumplan con los requisitos académicos y en su caso, criterios de priorización, y lo enviará a las autoridades de la Secretaría de Marina (SEMAR) y de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para que validen por cada aspirante, que en efecto cuenten con la siguiente condición:

- Ser hijo/a de militar de las Fuerzas Armadas Mexicanas en activo, o
- Ser hijo/a de militar de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, fallecidos en combate o incapacitados en 1ª. o 2ª. categoría en actos de servicio o a consecuencia de los mismos

Dicha validación deberá ser remitida a la CNBBBJ por oficio, a más tardar el 3 de abril de 2020.

3. La CNBBBJ publicará los resultados de la convocatoria, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes en la página electrónica subes.becasbenitojuarez.gob.mx el 7 de abril de 2020.

4. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (<https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>) del **9 de marzo al 20 de abril de 2020**, la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:

- Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a
- Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos por el monto total de la beca
- Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional
- Que la cuenta no sea del banco "IXE", "Banco Walmart" o "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel"
- Que la cuenta tenga la opción de hacer más de dos depósitos al mes

La CNBBBJ notificará al/a la becario/a, a través del SUBES los depósitos del pago de la beca.

La carga de la CLABE Interbancaria es responsabilidad exclusiva del/de la becario/a. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la misma, se procederá con la cancelación de la beca.

5. La **CNBBBJ** realizará el depósito de un centavo en la cuenta bancaria para verificar que el número de la **CLABE Interbancaria** corresponda al nombre del/de la beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca. En caso de que el pago complementario sea "**rechazado**", la **CNBBBJ** CANCELARÁ LA BECA.

6. Para el caso de los/as alumnos/as cuyo depósito de un centavo sea "**rechazado**", la **CNBBBJ** notificará dicha situación a través del SUBES, por lo que el/la alumno/a deberá corregir la **CLABE Interbancaria** del **5 al 7 de mayo de 2020**. En caso de que el depósito sea "**rechazado**" nuevamente, **SE CANCELARÁ LA BECA**.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, de conformidad con la normatividad aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario/a e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales que trae consigo el proporcionar información o documentación falsa.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBBBJ** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: www.gob.mx/becasbenitojuarez, el **7 de abril de 2020**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el numeral **“3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”**, del ACUERDO número 30/12/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019,

por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_30_12_19.pdf

OBLIGACIONES:

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral 4 del apartado “PROCEDIMIENTO”, y que la cuenta se encuentre activa.

Las IPES tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el SUBES la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as.
2. Reportar oportunamente las bajas académicas de sus estudiantes, conforme a los periodos establecidos en el apartado “CARACTERISTICAS DE LA BECA”.

A la CNBBBBJ le corresponde:

Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.gob.mx/becasbenitojuarez	30 de enero de 2020
Registro de la solicitud: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 9 al 20 de marzo de 2020
Publicación de resultados: www.gob.mx/becasbenitojuarez	7 de abril de 2020
Registro de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 9 de marzo al 20 de abril de 2020
Corrección de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 5 al 7 de mayo de 2020

Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBBJ:

Tel: 800 500 5050

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

Correo electrónico:

elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx

manutencion@becasbenitojuarez.gob.mx

Ciudad de México, 30 de enero de 2020.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.